

## DIVISION HACIENDA

CIRCULAR NRO. 1/96

23 de enero de 1996.

Para conocimiento de todos los funcionarios del Consejo de Educación Primaria, docentes y No Docentes, que manejen fondos del Estado para efectuar pagos, se transcriben a continuación las formalidades que debe cumplir toda documentación de compra de bienes y/o servicios efectuados a terceros.

## En forma PREIMPRESA:

- Nombre o Razón Social de la empresa proveedora.
- Número de Inscripción en Dirección General Impositiva (número de RUC).
- Tipo de Comprobante (Factura o Boleta de Contado). Cuando la compra sea a crédito, contra el pago el comercio extenderá Recibo Oficial en el que conste el número de factura al que corresponde dicho pago.
- Número de Comprobante.
- Recuadro de identificación RUC-Consumo Final. Para el caso del CEP siempre se escriturará "Consumo Final".
- Constancia de que la empresa proveedora se encuentra al día con el IVA, o constancia de exoneración.
- Constancia de que es documento "ORIGINAL".
- Pie de Imprenta.

## En forma manuscrita. CLARA y SIN ENMENDADURAS:

- Fecha de la adquisición.
- Escrituración a la orden del Consejo de Educación Primaria o de la Escuela que corresponda en su caso.
- Detalle de la mercadería comprada o del servicio contratado, con indicación de cantidad en unidades físicas, precio unitario y precio total.

Toda documentación deberá estar conformada por el destinatario del servicio contratado o el bien adquirido. En particular: - la documentación relativa a partidas para comedores escolares deberán contar con las firmas del Director de la Escuela, el Presidente de la Comisión Fomento y el Cocinero, que den conformidad al gasto efectuado;

- la documentación relativa al resto de las partidas asignadas a escuelas deberá contar con las firmas del Director y del Presidente de Comisión Fomento, que conformen el gasto efectuado.

La División Hacienda no dará trámite a ninguna rendición de cuentas cuyos comprobantes no cumplan con los requerimientos expuestos anteriormente, procediéndose en consecuencia a la devolución de la totalidad de la misma para su regularización.

Crd. ANABEL AIZPUN  
Enc. División Hacienda

Crd. LUIS PETRELLE  
Enc. Sub Dirección  
División Hacienda